



## AVISO URGENTE

### VACANTE EN EL COLEGIO ESPAÑOL DE RABAT

PROFESOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA.

Contratación desde septiembre de 2020 hasta agosto de 2021

Titulación requerida:

Licenciado/a o título de Grado correspondiente en:

- Filosofía y Letras Sección Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Filosofía
- Filosofía
- Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
- El correspondiente Título que habilite para el ejercicio de la docencia en Educación Secundaria.

Nacionalidad:

Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de español/a o de un/a nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que figuran en la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2020-2021, cuyo link se adjunta.

Envío de Currículum Vitae y documentación acreditativa a la Consejería de Educación al correo electrónico [consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es) antes de las 10 horas del día 31 de agosto de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.